



DECRETO N° 2.203 /

LAJA, Julio 28 de 2011.

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario presentada por Don JOSE ANDRES IRAIRA PALACIOS, Técnico, Grado 10* E.M., visada por Jefe de Gabinete.
- 2.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** el trabajo extraordinario al funcionario que se indica, con tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%

01 de agosto de 2011

JOSE A. IRAIRA PALACIOS

- 2.- **PAGUESE** al funcionario indicado en el artículo primero las horas extraordinarias trabajadas, previo control del reloj de asistencia.

- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtítulo 21 "Gastos en personal" Item 01, Asignación 004 "remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RENE VIDAL ILANOS
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

VFT/KSM/BSM/djs
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas (2)
- Control interno
- Archivo SSMM



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE